



Buenos Aires, 16 de diciembre de 2025

RES. CM N° 262/2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Leyes Nros. 7 y 3, la Resolución CM N° 215/2016, la Resolución Presidencia N° 1362/2016 y el TAE A-01-00037199-4/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el TAE mencionado en el Visto, la Presidenta de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público a la CABA, Dra. Gabriela Carmen Zangaro, remite el Acta Acuerdo oportunamente suscripta en relación a la Alcaidía sita en Hipólito Yrigoyen N° 932 de esta Ciudad.

Que tal como destaca, dicha Acta guarda relación con el Convenio celebrado entre este Consejo y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación –aprobado por Resolución Presidencia N° 1362/2016, ratificada por Resolución CM N° 215/2016- por el cual se acordó encomendar al Servicio Penitenciario Federal la prestación del servicio de traslado y custodia de detenidos del Poder Judicial de la CABA, en tanto este Consejo de la Magistratura puso a disposición el uso del espacio físico de las alcaidías ubicadas en Hipólito Yrigoyen N° 932 y Beruti N° 3345, únicamente para el alojamiento transitorio de los detenidos y respetando la prioridad local en relación a los jueces y las juezas de la CABA.

Que sin perjuicio del Convenio suscripto, la Dra. Zangaro advierte que en la actualidad la mayoría de los traslados son efectuados por otra fuerza, que se han incrementado notablemente la cantidad de detenidos a disposición del Poder Judicial local y que, además, los órganos federales han discontinuado el uso de los dispositivos puestos a disposición.

Que en atención a lo expuesto y considerando los recursos limitados, así como la prioridad originalmente prevista para los detenidos del Poder Judicial de la Ciudad, se estimó oportuno disponer la utilización prioritaria del dispositivo local, siempre que no sea requerido en el marco de lo establecido en el Convenio y sin que ello implique su rescisión.

Que en este contexto, y atendiendo a que en dicho edificio funciona la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, resultó conveniente establecer las pautas para el uso común.



Que en relación al Acta Acuerdo, informa que, conforme lo dispuesto en la cláusula quinta, se estableció la creación de una Comisión Especial para la implementación, supervisión y eventual coordinación respecto del uso conjunto con órganos federales, compuesta por la Secretaría de Administración General y Presupuesto, el Presidente de la Cámara de Casación y Apelaciones PPJCyF y ella. Asimismo, la Comisión Especial está encargada de realizar las gestiones ante el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Seguridad de la Ciudad a fin de operativizar el acuerdo y se encuentra elaborando el correspondiente Plan de Acción previsto en la cláusula séptima del Acta Acuerdo.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expidió a través de su Dictamen N° 14475/2025.

Que en este estado llegan los actuados a consideración del Plenario de Consejeros.

Que tal como prevé el artículo 1 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764) el Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados, gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que el Plenario del Consejo de la Magistratura es la reunión de la totalidad de sus miembros, con el quórum legal y tiene facultades amplias entre las que se encuentra la de “Administrar los recursos que la ley asigne al Poder Judicial, excluidos los correspondientes al Tribunal Superior y al Ministerio Público con los límites establecidos por la presente ley” (cfr. inc. 9, art. 20 de la Ley N° 31 -texto consolidado por la Ley N° 6.764-) y cualquier otra que se someta a su consideración, como la aprobación del Acta que aquí nos ocupa, que fuera suscripta por la Presidenta del Consejo de la Magistratura, la Presidenta de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público a la CABA, la Secretaría de Administración General y Presupuesto, el Presidente de la Cámara de Casación y Apelaciones PPJCyF y la Presidenta de la Cámara de Apelaciones CATyRC.

Que a su vez, corresponderá ratificar la integración de la Comisión Especial instaurada en el artículo quinto del Acta, con la incorporación de la Consejera y jueza de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Dra. Rocío López Di Muro.

Que finalmente, tal como se establece en el artículo séptimo del Acta, corresponderá invitar al Ministerio Público Fiscal a que designe a un/a representante para formar parte de la Comisión Especial antes referida.



Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el Acta suscripta por la Presidenta del Consejo de la Magistratura, la Presidenta de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público a la CABA, la Secretaría de Administración General y Presupuesto, el Presidente de la Cámara de Casación y Apelaciones PPJCyF y la Presidenta de la Cámara de Apelaciones CATyRC, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Ratificar la integración de la Comisión Especial instaurada en el artículo quinto del Acta aprobada en el Artículo 1º de la presente Resolución, con la incorporación de la Consejera y jueza de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Dra. Rocío López Di Muro.

Artículo 3º: Invitar al Ministerio Público Fiscal a que designe a un/a representante para formar parte de la Comisión Especial instaurada en el artículo quinto del Acta aprobada en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese al Ministerio Público Fiscal, comuníquese al Ministerio Público de la Defensa, al Ministerio Público Fiscal, a la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones PPJCyF y a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones CATyRC, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (<https://consejo.jusbares.gob.ar>) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 262/2025



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



**LEGUIZAMON Isabella
Karina**
PRESIDENTE/A
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



**CORTI Horacio
Guillermo Aníbal**
VICEPRESIDENTE/A
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

A C T A

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen la Presidenta del Consejo de la Magistratura, Consejera Dra. Karina Leguizamón; la Presidenta de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la CABA del Consejo de la Magistratura, Consejera Dra. Gabriela Zangaro; la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva Ferrero, el Presidente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, Dr. Javier Alejandro Bujan; la Presidenta de la Cámara Contencioso-Administrativo, Tributario y de Relaciones del Consumo, Dra. Mariana Diaz, respecto de los espacios edilicios del Edificio sito en Hipólito Yrigoyen N°932 de esta Ciudad.---

I.- Antecedentes:

Por resolución Presidencia 1362/2016 del 23 de Noviembre de 2016 se aprobó un Convenio entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación el cual incluyó la puesta en funcionamiento de las alcaldías del edificio de Hipólito Irigoyen 932 la cual ocupa un espacio de 300 m², sujetando su uso a las disposiciones de la Resolución 1438/94 de la CSJN que establece los manuales de procedimiento y normas operativas judiciales.-----

En el año 2016 se estableció que el Servicio Penitenciario Federal prestaría el servicio de traslado y custodia de detenidos y que aquella fuerza realizaría el traslado de internos a disposición de los jueces de la Ciudad y que podría



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

el servicio alojar en forma provisoria detenidos a disposición de los jueces federales con asiento en la Ciudad Autónoma y/o los jueces con competencia penal ordinaria. En dicha oportunidad estableció que el servicio tomaba a su cargo la seguridad interna de los espacios físicos.

Oportunamente se estableció que el control que reciban los alojados será controlado por los magistrados y estableció la intervención de la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal de la Ciudad.

En el Año 2017 se realizó una adenda respecto de lo convenido y se amplió en relación con el traslado.

En este estado y sin perjuicio del Convenio suscripto se advierte a la fecha diversas circunstancias entre ellas que la mayoría de los trasladados son efectuadas por otra fuerza, que se han incrementado notablemente la cantidad de detenidos a disposición del Poder Judicial local desde su fecha de suscripción pero fundamentalmente que los órganos federales han estado discontinuando el uso de los dispositivos puestos a disposición.

En este contexto, en atención a los escasos recursos y que como el propio convenio inicial previsionaban dar prioridad a los detenidos a disposición del Poder Judicial local es que corresponde disponer sin perjuicio de la prioridad asignada al Convenio y sin que ello implique su rescisión, la utilización prioritaria en la medida que no sean requeridas en el marco de lo pactado.

La existencia de una emergencia penitenciaria hace necesario que el Poder Judicial contribuya a este cometido, sirva para garantizar la eficaz y eficiente prestación del servicio de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

justicia y para no dejar ociosos valiosos recursos escasos existentes.-----

En este contexto la Consejera Dra. Gabriela Zangaro desde la Presidencia de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la CABA del Consejo de la Magistratura comenzó los procesos que culminan en la presente en conjunto con la labor de la Dra. Genoveva Ferrero desde su rol de Administradora General del Poder Judicial, para dar paralelamente al Convenio uso y operatividad a los sectores prioritarios consignados. -----

A la fecha en el edificio de la calle Hipólito Yrigoyen funciona la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo razón por lo cual resulta conveniente establecer pautas para el uso común.-----

II.- ACUERDO:

Luego del trabajo realizado por las Dras. Zangaro y Ferrero las partes arriban al siguiente acuerdo:-----

PRIMERO: Se dispondrá el uso de la alcaldía de Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad para el alojamiento prioritario de detenidos en tránsito o provisionales, todo ello sin perjuicio de mantener el Convenio con el Servicio Penitenciario Federal aprobado por Resolución 1362/16 de la Presidencia y ratificado por Resolución 215/16 del Plenario, en la medida de la capacidad operativa ociosa, dando prioridad a los detenidos a disposición de la justicia ordinaria local.-----

SEGUNDO: Se dispondrá de dos de las Salas de Audiencias del precitado edificio a los fines de las audiencias penales urgentes que pudieren requerir magistrados del precitado



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

fuero las cuales quedarán a cargo de la Oficina de Gestión de Audiencias y Atención al Ciudadano (OGAAC).-----

TERCERO: Se dispone que en cuanto a la reglamentación interna deberá aplicarse los estándares internacionales, nacionales y locales sin perjuicio de respetar reglamentariamente las disposiciones del Manual de Procedimiento y Normas Operativas Judiciales aprobado por la Resolución 1438/94 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.-----

CUARTO: Se establece que el uso de los dispositivos de detención transitoria no afectarán el normal desarrollo de las actividades de la Cámara Contencioso-Administrativo, Tributaria y de Relaciones de Consumo -incluido el espacio destinado al funcionamiento del servicio de urgencias del fuero- puesto que poseen ingresos diferenciados y deberá encomendársele a la Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura la necesidad de establecer un estudio sobre la conveniencia de reforzar dispositivos ante el uso de las respectivas salas de audiencia.-----

QUINTO: Establecer una Comisión especial a los efectos de la implementación, supervisión y eventual coordinación respecto del uso conjunto con órganos federales compuesta por la Consejera Zangaro, la Administradora Ferrero y el Presidente de la Cámara de Casación y Apelaciones, Bujan.-----

SEXTO: La Comisión especial estará encargada de realizar las gestiones ante el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Seguridad de la Ciudad para operativizar el presente acuerdo.-

SEPTIMO: Se deben girar las actuaciones a la Presidencia del Consejo para el dictado de una resolución que apruebe esta Acta y su plan de acción el que deberá ser sometido a la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

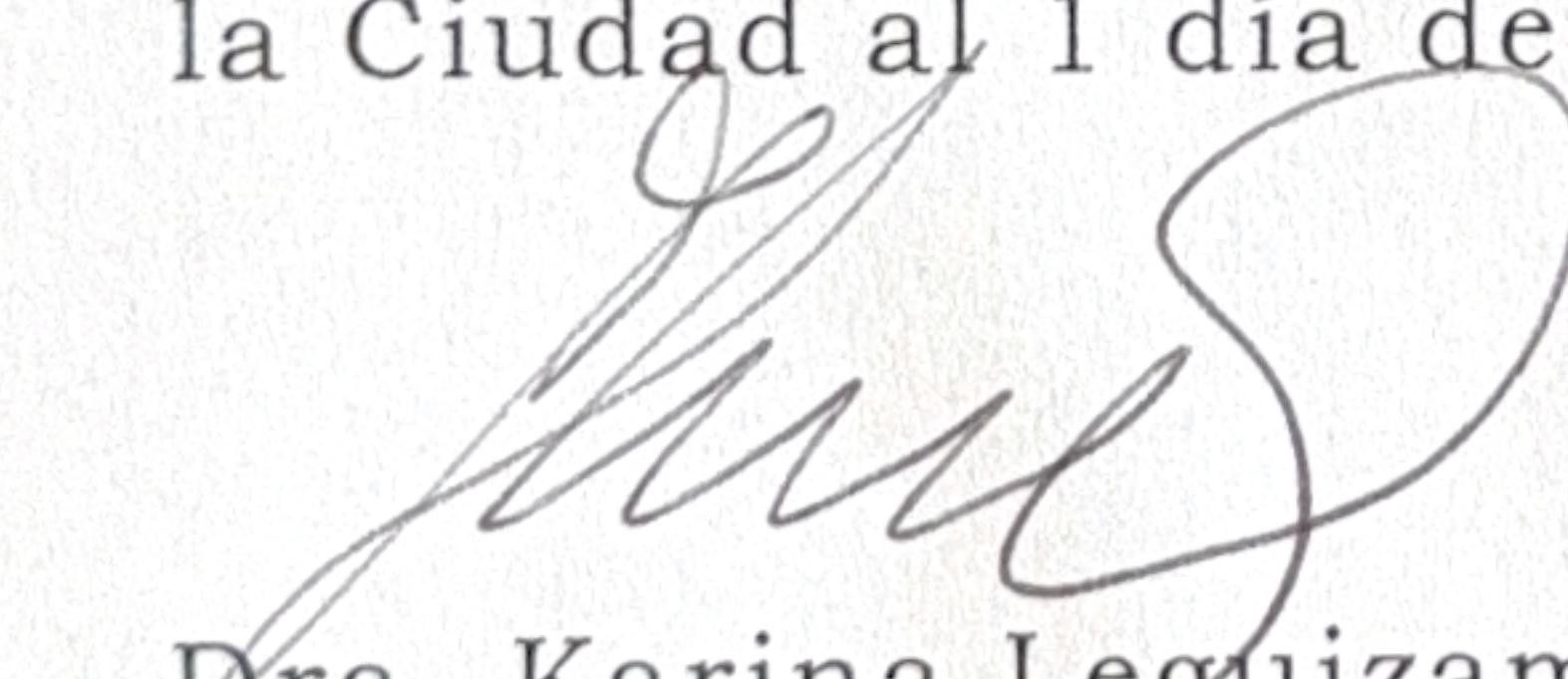
consideración del Plenario del Consejo. De contar con la aprobación de ambas instancia se debe remitir a la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas para su comunicación a los magistrados de ambas instancias. -----

Por otra parte debe ponerse también en conocimiento del Ministerio Público y podrá invitarse a un representante del Ministerio Público Fiscal a formar parte de la Comisión creada en el punto quinto.-----

OCTAVO: Se sugiere dar intervención al Observatorio de Políticas Penitenciarias y DDHH para que en forma previa inspeccione las instalaciones y emita informe fundado sugiriendo las adecuaciones funcionales que por el paso del tiempo fueren adecuadas para la operatividad.-----

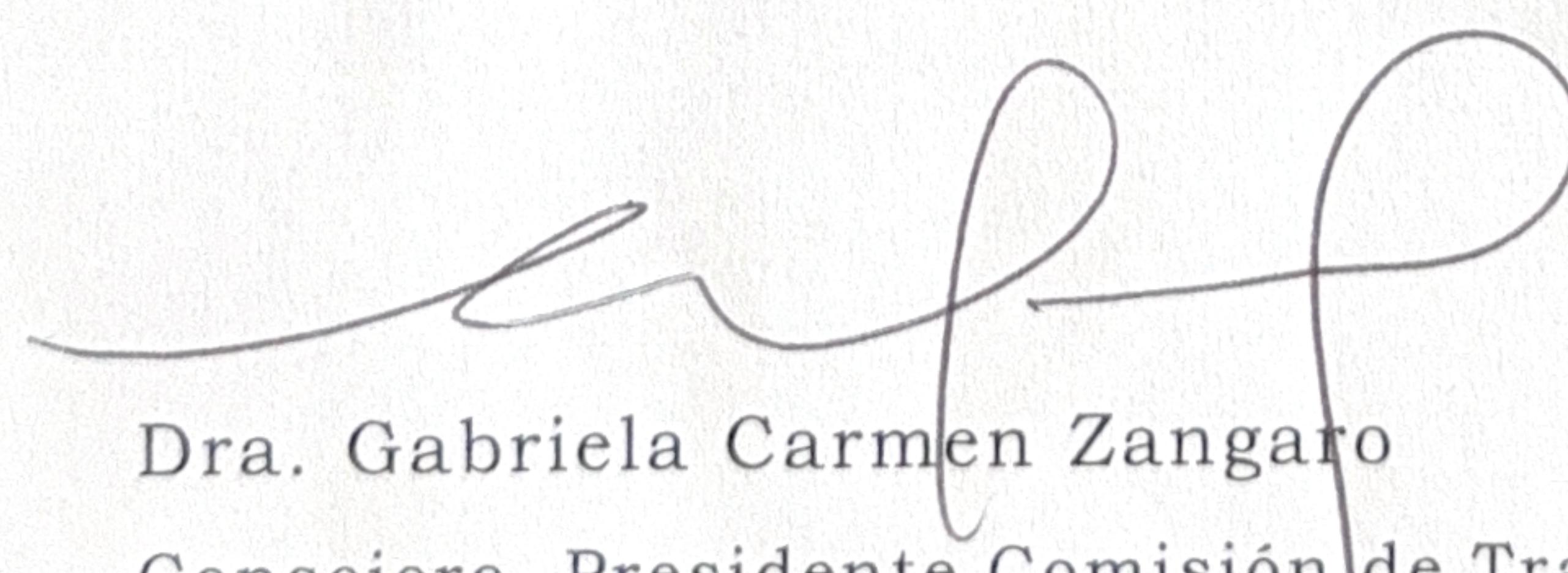
NOVENO: Debe consignarse que el alojamiento provisional y traslado excluye en forma expresa a todo menor de edad los que deben continuar por los dispositivos vigentes.-----

Dado en la Sala del Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad al 1 día del mes de Septiembre de 2025.



Dra. Karina Leguizamón

Presidente Consejo Magistratura



Dra. Gabriela Carmen Zangaro

Consejera. Presidente Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la CABA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dra. Genoveva Ferrero

Secretaria de Administración General y Presupuesto Poder Judicial

Dra. Mariana Diaz

Presidenta Cámara Contencioso-Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo

Dr. Javier Alejandro Bujan

Presidente Cámara Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas